



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 16 de abril de 2015.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO**, titular de la Notaría Pública número ciento ocho (108), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **CARLOS GUZMÁN AZCÁRRAGA**, para que actúe en funciones de Notario Público. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **VÍCTOR HUGO SALDÚA DOVALINA**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de una superficie total de 12,963.65 m². (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) propiedad del **C. ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR**, para el proyecto denominado "**Entronque Radial III**" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación). ANEXO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Número **08/2015** del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se crea la Dirección de Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad . (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos 2014, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 33, de fecha miércoles 18 de marzo de 2015, TOMO CXL; en ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 20. La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de Director General o su equivalente. La Junta será presidida por el Titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que, las Secretarías que integren la administración pública estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

QUINTO. Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de conferir a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la administración pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SEXTO. Que la Secretaría General de Gobierno, es una dependencia de la administración pública estatal que, conforme al artículo 24 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde las de conducir la política interior del Ejecutivo del Estado; coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Ayuntamientos de la Entidad y los organismos con autonomía de los Poderes establecidos por la Constitución Política del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales federales autónomos y los gobiernos de otras entidades federativas, siempre que no se atribuya a otra dependencia por disposición legal, entre otras.

SÉPTIMO. Que en fecha 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

OCTAVO. Que es necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental derivado de la dinámica que requiere la administración pública. No obstante que la estructura orgánica vigente de la Secretaría General de Gobierno ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la citada Secretaría.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO.

La Secretaría General de Gobierno tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Secretaría General de Gobierno.

2. Subsecretaría de Gobierno.**2.1. Coordinación General de Gobierno.****2.1.1. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.**

2.1.1.1. Departamento de Capacitación.

2.1.1.2. Departamento de Gestión Municipal.

2.1.1.3. Departamento de Políticas Públicas.

2.1.2. Dirección de Análisis Sociopolítico.

2.1.2.1. Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales.

2.1.2.2. Departamento de Medición y Estadística de Políticas Públicas Electorales.

2.1.3. Dirección de Seguimiento y Operación.

2.1.3.1. Departamento de Seguimiento Político Electoral.

2.1.3.2. Departamento de Operaciones.

2.1.4. Dirección de Participación Ciudadana y Concertación.

2.1.4.1. Departamento de Participación Ciudadana y Concertación Social.

2.1.4.2. Departamento de Vinculación Política y Relaciones Interinstitucionales.

2.1.5. Secretaría Técnica.**2.2. Coordinación General de Operación Regional.**

2.2.1. Coordinación Regional de Operación Nuevo Laredo-Ribereña.

2.2.2. Coordinación Regional de Operación Reynosa-Matamoros.

2.2.3. Coordinación Regional de Operación Valle de San Fernando.

2.2.4. Coordinación Regional de Operación Zona Centro.

2.2.5. Coordinación Regional de Operación Centro Oriente.

2.2.6. Coordinación Regional de Operación Altiplano.

2.2.7. Coordinación Regional de Operación El Mante.

2.2.8. Coordinación Regional de Operación Zona Sur.

2.2.9. Departamento de Operación.

2.2.10 Departamento de Enlace Municipal.

2.3. Coordinación General de Protección Civil.**2.3.1. Dirección de Planeación y Estudios.**

2.3.1.1. Departamento de Atlas y Sistematización de Riesgos.

2.3.1.2. Departamento de Control de Vehículos, Radiocomunicaciones y Equipo Emergente.

2.3.2. Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones.

2.3.2.1. Departamento de Capacitación e Información.

2.3.3. Dirección de Coordinación con Municipios.**2.3.3.1. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Reynosa.**

2.3.3.1.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.3.3.1.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.3.3.2. Subdirección Regional de Centros de Emergencia San Fernando.

2.3.3.2.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.3.3.2.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.3.3.3. Subdirección Regional de Centros de Emergencia El Mante.

2.3.3.3.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.3.3.3.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.3.3.4. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Altamira.

2.3.3.4.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.3.3.4.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.3.4. Departamento Administrativo.**2.4. Dirección de Apoyo Técnico para Seguimiento y Evaluación.**

3. Subsecretaría de Derechos Humanos.**3.1. Dirección de Promoción de Derechos Humanos y Enlace con Organismos.**

3.1.1. Departamento de Promoción y Capacitación de Derechos Humanos.

3.1.2. Departamento de Enlace con Organismos.

3.2 Dirección del Periódico Oficial del Estado.

3.2.1. Departamento de Edición.

3.3. Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.**3.3.1. Dirección de Planeación y Seguimiento Estratégico.**

3.3.1.1. Departamento de Implementación.

3.3.1.2. Departamento de Seguimiento.

3.3.2. Departamento de Coordinación Interinstitucional.**3.3.3. Departamento de Difusión y Capacitación.****3.4. Dirección General del Instituto de Defensoría Pública.****3.4.1. Dirección de Defensorías Públicas.**

3.4.1.1. Primera Defensoría Pública en Altamira.

3.4.1.2. Segunda Defensoría Pública en Altamira.

3.4.1.3. Tercera Defensoría Pública en Altamira.

3.4.1.4. Cuarta Defensoría Pública en Altamira.

3.4.1.5. Primera Defensoría Pública en Ciudad Madero.

3.4.1.6. Segunda Defensoría Pública en Ciudad Madero.

3.4.1.7. Tercera Defensoría Pública en Ciudad Madero.

3.4.1.8. Cuarta Defensoría Pública en Ciudad Madero.

3.4.1.9. Quinta Defensoría Pública en Ciudad Madero.

3.4.1.10. Primera Defensoría Pública en El Mante.

3.4.1.11. Segunda Defensoría Pública en El Mante.

3.4.1.12. Tercera Defensoría Pública en El Mante.

3.4.1.13. Cuarta Defensoría Pública en El Mante.

3.4.1.14. Defensoría Pública en González.

3.4.1.15. Primera Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.16. Segunda Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.17. Tercera Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.18. Cuarta Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.19. Quinta Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.20. Sexta Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.21. Séptima Defensoría Pública en Matamoros.

3.4.1.22. Defensoría Pública en Miguel Alemán.

3.4.1.23. Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.24. Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.25. Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.26. Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.27. Quinta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.28. Sexta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.29. Séptima Defensoría Pública en Nuevo Laredo.

3.4.1.30. Defensoría Pública en Padilla.

3.4.1.31. Primera Defensoría Pública en Reynosa.

3.4.1.32. Segunda Defensoría Pública en Reynosa.

3.4.1.33. Tercera Defensoría Pública en Reynosa.

- 3.4.1.34. Cuarta Defensoría Pública en Reynosa.
- 3.4.1.35. Quinta Defensoría Pública en Reynosa.
- 3.4.1.36. Sexta Defensoría Pública en Reynosa.
- 3.4.1.37. Séptima Defensoría Pública en Reynosa.
- 3.4.1.38. Octava Defensoría Pública en Reynosa.
- 3.4.1.39. Primera Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.4.1.40. Segunda Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.4.1.41. Defensoría Pública en San Fernando.
- 3.4.1.42. Defensoría Pública en Soto la Marina.
- 3.4.1.43. Defensoría Pública en Tampico.
- 3.4.1.44. Defensoría Pública en Tula.
- 3.4.1.45. Defensoría Pública en Valle Hermoso.
- 3.4.1.46. Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.47. Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.48. Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.49. Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.50. Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.51. Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.52. Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.53. Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.54. Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.55. Décima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.56. Décima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.57. Décima Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.58. Décima Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.59. Décima Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.60. Décima Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.61. Décima Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.62. Décima Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.63. Décima Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.64. Décima Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.65. Vigésima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.66. Vigésima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.4.1.67. Defensoría Pública en Xicoténcatl.
- 3.4.1.68. Coordinación Regional Matamoros.
- 3.4.1.69. Coordinación Regional Nuevo Laredo.
- 3.4.1.70. Coordinación Regional Reynosa.
- 3.4.1.71. Coordinación Regional Tampico.
- 3.4.1.72. Departamento de Defensorías Públicas.
- 3.4.1.73. Departamento de Supervisión.

3.4.2. Dirección de Asesoría y Capacitación.

- 3.4.2.1. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.2. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.3. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.4. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.5. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.6. Asesor Jurídico.

- 3.4.2.7. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.8. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.9. Asesor Jurídico.
- 3.4.2.10. Asesor Jurídico.
- 3.4.3. Departamento Administrativo.**
- 3.4.4. Departamento de Informática.**
- 3.5. Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.**
 - 3.5.1. Dirección de Enlace y Vinculación en la Ciudad de McAllen, Texas.**
 - 3.5.2. Dirección de Asistencia Social.**
 - 3.5.3. Dirección de Promoción.**
 - 3.5.4. Delegación Regional Tampico.**
 - 3.5.4.1. Departamento del Migrante.
 - 3.5.5. Delegación Regional Reynosa.**
 - 3.5.5.1. Departamento del Migrante.
 - 3.5.6. Delegación Regional Matamoros.**
 - 3.5.6.1. Departamento del Migrante.
 - 3.5.7. Coordinación General.**
 - 3.5.8. Dirección Administrativa.**
 - 3.5.8.1. Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.
 - 3.5.8.2. Departamento de Sistemas.
 - 3.5.9. Dirección Jurídica.**
 - 3.5.10. Departamento de Atención a Migrantes, Refugiados y Deportados.**
 - 3.5.11. Secretaría Particular.**
- 3.6. Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.**
 - 3.6.1. Dirección de Control y Seguimiento.**
 - 3.6.1.1. Departamento de Enlace con Instituciones de Salud.
 - 3.6.1.2. Departamento de Trabajo Social.
 - 3.6.1.3. Departamento de Trabajo Social Primer Contacto.
 - 3.6.1.4. Departamento de Atención Psicológica.
 - 3.6.1.5. Departamento de Psicoterapia.
 - 3.6.2. Dirección de Asuntos Jurídicos.**
 - 3.6.2.1. Mediador en Victoria.
 - 3.6.2.2. Abogado Victimal en Reynosa.
 - 3.6.2.3. Abogado Victimal en Nuevo Laredo.
 - 3.6.2.4. Abogado Victimal en Victoria.
 - 3.6.2.5. Abogado Victimal en Tampico.
 - 3.6.2.6. Abogado Victimal en Matamoros.
 - 3.6.2.7. Abogado Victimal en El Mante.
 - 3.6.2.8. Abogado Victimal en Padilla.
 - 3.6.2.9. Abogado Victimal en Soto la Marina.
 - 3.6.2.10. Abogado Victimal en Tula.
 - 3.6.2.11. Abogado Victimal en Valle Hermoso.
 - 3.6.3. Dirección de Registro Estatal de Víctimas.**
 - 3.6.3.1. Departamento de Registro y Sistematización.
 - 3.6.3.2. Departamento de Estadística e Informática.
 - 3.6.4. Departamento de Atención a Víctimas en Matamoros.**
 - 3.6.5. Departamento de Atención a Víctimas en Reynosa.**

- 3.6.6. Departamento de Atención a Víctimas en Tampico.**
- 3.6.7. Departamento de Atención a Víctimas en Nuevo Laredo.**
- 3.6.8. Departamento de Atención a Víctimas en El Mante.**
- 3.6.9. Departamento del Fondo de Víctimas.**
- 3.7. Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana de Tamaulipas.**
 - 3.7.1. Dirección de Estrategias de Prevención.**
 - 3.7.1.1. Departamento de Planeación Estratégica, Programación, Estudios y Proyectos.
 - 3.7.1.2. Departamento de Supervisión y Control Presupuestal.
 - 3.7.2. Dirección de Participación Ciudadana.**
 - 3.7.2.1. Departamento de Atención Ciudadana y Comités Vecinales.
 - 3.7.2.2. Departamento de Programas Sociales, Vinculación y Comunicación.
 - 3.7.2.3. Departamento de Supervisión.
 - 3.7.3. Departamento de Control Territorial Nuevo Laredo.**
 - 3.7.4. Departamento de Control Territorial Reynosa.**
 - 3.7.5. Departamento de Control Territorial Matamoros.**
 - 3.7.6. Departamento de Control Territorial Tampico.**
 - 3.7.7. Departamento de Diseño Gráfico.**
- 3.8. Unidad de Acuerdos y Seguimiento.**
- 4. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**
 - 4.1. Secretaría Técnica.**
 - 4.2. Coordinación General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.**
 - 4.2.1. Dirección de Evaluación e Integración.**
 - 4.2.1.1. Departamento Jurídico.
 - 4.2.2. Dirección de Psicología y Psicometría.**
 - 4.2.2.1. Departamento de Psicología.
 - 4.2.2.2. Departamento de Psicometría.
 - 4.2.3. Dirección de Poligrafía.**
 - 4.2.3.1. Departamento de Poligrafía.
 - 4.2.3.2. Departamento de Análisis.
 - 4.2.4. Dirección de Entorno Socioeconómico.**
 - 4.2.4.1. Departamento de Evaluación Socioeconómica.
 - 4.2.4.2. Departamento de Investigación y Validación.
 - 4.2.5. Dirección Toxicológica y Médica.**
 - 4.2.5.1. Departamento de Toxicología.
 - 4.2.5.2. Departamento Clínico.
 - 4.2.5.3. Departamento Médico.
 - 4.2.5.4. Departamento Auxiliar Diagnóstico.
 - 4.2.6. Dirección Subcentro Zona Sur.**
 - 4.2.6.1. Departamento de Evaluación e Integración.
 - 4.2.7. Dirección Subcentro Zona Norte.**
 - 4.2.7.1. Departamento de Evaluación e Integración.
 - 4.2.8. Departamento de Certificación y Seguimiento.**
 - 4.2.9. Departamento de Gestión, Planeación y Calidad.**
 - 4.2.10. Departamento Administrativo.**
 - 4.2.11. Departamento de Telecomunicaciones e Informática.**
 - 4.3. Dirección de Enlace Institucional.**

4.3.1. Departamento de Vinculación y Estadística.

4.3.2. Departamento de Coordinación Municipal.

4.4. Dirección de Enlace Informático.

4.4.1. Departamento de Registros Nacionales.

4.4.2. Departamento de Coordinación SITE Victoria.

4.4.3. Departamento de Coordinación SITE Zona Sur.

4.4.4. Departamento de Informática.

4.5. Dirección de Seguimiento y Evaluación.

4.5.1. Departamento de Seguimiento a Programas y Proyectos.

4.5.2. Departamento de Evaluación.

4.6. Dirección de Análisis y Prospectiva.

4.6.1. Departamento de Investigación Criminológica.

4.6.2. Departamento de Análisis y Prospectiva.

4.7. Dirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

4.7.1. Subdirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

4.7.1.1. Subsistema del C-4 en Reynosa.

4.7.1.2. Subsistema del C-4 en Nuevo Laredo.

4.7.1.3. Subsistema del C-4 en Matamoros.

4.7.1.4. Subsistema del C-4 en Zona Conurbada.

4.7.1.5. Subsistema del C-4 en El Mante.

4.7.1.6. Subsistema del C-4 en San Fernando.

4.7.1.7. Subsistema del C-4 en Río Bravo.

4.7.1.8. Subsistema del C-4 en Victoria.

4.7.2. Subdirección del Centro de Monitoreo de la Coordinación Tamaulipas.

4.7.2.1. Centro de Monitoreo Coordinación Victoria.

4.7.2.2. Centro de Monitoreo Coordinación Tampico.

4.7.2.3. Centro de Monitoreo Coordinación Reynosa.

4.7.2.4. Centro de Monitoreo Coordinación Nuevo Laredo.

4.7.2.5. Centro de Monitoreo Coordinación El Mante.

4.7.3. Departamento de Tecnología.

4.7.4. Departamento de Red de Telecomunicaciones.

4.7.5. Departamento de Radiocomunicaciones.

4.7.6. Departamento de Administración de Base de Datos.

4.8. Dirección Administrativa.

4.8.1. Subdirección Administrativa.

4.8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.

4.8.1.2. Departamento de Recursos Materiales y Financieros.

4.8.1.3. Departamento de Infraestructura.

4.8.1.4. Departamento de Adquisiciones.

4.8.1.5. Departamento de Recursos FASP.

4.9. Dirección Jurídica.

4.9.1. Departamento de Convenios.

4.9.2. Departamento de Normatividad.

4.10. Secretaría Particular.

4.11. Departamento de Comunicación Social.

5. Dirección General del Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas.**5.1. Dirección de Información.**

5.1.1. Departamento de Información.

5.1.2. Departamento de Monitoreo de Medios Electrónicos e Impresos.

5.1.3. Departamento de Digitalización y Video.

5.1.4. Departamento de Seguimiento e Investigación de Campo.

5.2. Dirección de Inteligencia.

5.2.1. Subdirección de Operaciones.

5.2.2. Departamento de Análisis de Riesgos y Amenazas.

5.2.3. Departamento de Contrainteligencia.

5.2.4. Departamento de Análisis del Entorno Político y Socioeconómico.

5.3. Dirección de Planeación Estratégica y Tecnologías de Información.

5.3.1. Departamento de Planeación, Programas y Proyectos.

5.3.2. Departamento de Sistemas de Información.

5.3.3. Departamento de Bases de Datos.

5.4. Dirección Administrativa.

5.4.1. Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

6. Coordinación General Jurídica.**6.1. Dirección de Enlace Legislativo.**

6.1.1. Departamento de Planeación Legislativa y Legislación Comparada.

6.1.2. Departamento de Enlace Legislativo Federal.

6.2. Dirección de Convenios y Contratos.

6.2.1. Departamento de Enlace Institucional.

6.2.2. Departamento de Seguimiento.

6.3. Dirección de lo Contencioso.

6.3.1. Departamento de Estudios y Proyectos Legales.

6.3.2. Departamento de Litigios Ordinarios.

6.3.3. Departamento de Procedimientos Administrativos.

6.4. Dirección de Asuntos Agrarios.

6.4.1. Departamento de Concertación.

6.4.2. Departamento de lo Contencioso Agrario.

6.5. Secretaría Técnica de la Comisión de Estudios Jurídicos.

6.5.1. Departamento de Estudios Jurídicos.

6.5.2. Departamento de Seguimiento y Asuntos Laborales.

6.6. Secretaría Técnica.**7. Coordinación de Asesores.**

7.1. Asesor.

7.2. Asesor.

7.3. Asesor.

7.4. Asesor.

7.5. Asesor.

7.6. Asesor.

7.7. Asesor.

8. Dirección de Operación Administrativa.

8.1. Departamento de Recursos Humanos.

- 8.2. Departamento de Recursos Materiales.
- 8.3. Departamento de Recursos Financieros.
- 8.4. Departamento de Enlace.

9. Dirección de Planeación.

- 9.1. Departamento de Planeación y Control.
- 9.2. Departamento de Sistemas e Informática.

10. Secretaría Particular.

- 10.1. Secretaría de Acuerdos.
- 10.2. Secretaría Técnica.
- 10.3. Secretaría de Control de Gestión.
- 10.4. Secretaría de Seguimiento.

11. Dirección de Comunicación Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, SAN NICOLÁS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha del 27 de Febrero del 2015 y según consta en el Acta N° 21 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse, la **AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos 2014, en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,378,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,088,711.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,493,604.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,418,596.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,465,034.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00
	TOTAL:	26,783,945.00

(Veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

San Nicolás, Tamaulipas, a 20 de Marzo de 2015.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.-** Rúbrica.- **EL SÍNDICO.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2013-2016
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		6,378,000.00	6,378,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		4,195,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	4,195,000.00		
1131	Sueldo a Funcionarios	824,000.00		
1132	sueldo a Personal de Confianza	585,000.00		
1133	Personas de Áreas Administrativas	1,920,000.00		
1134	Gastos de Administración Lista de Raya	866,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		160,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	160,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,903,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	361,000.00		
1321	Aguinaldos	361,000.00		
1340	Compensaciones	1,542,000.00		
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS DE UNA RELACIÓN LABORAL		120,000.00	
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral	120,000.00		
1821	ISPT	120,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,088,711.00	4,088,711.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		347,300.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	32,300.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		315,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	15,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		334,111.00	
2420	Cemento y productos de concreto	70,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	129,111.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	95,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,382,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,382,000.00		
2611	Gasolina	2,028,000.00		
2612	Combustible FORTAMUN DF	119,000.00		
2612	Diesel	150,000.00		
2613	Aceites y Aditivos	85,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		85,300.00	
2710	Vestuario y uniformes	45,300.00		

2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		625,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00		
2963	Llantas y Cámaras	60,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		3,493,604.00	3,493,604.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		395,000.00	
3110	Energía eléctrica	300,000.00		
3111	Consumo de Energía Eléctrica	60,000.00		
3112	Alumbrado Publico	240,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	15,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		385,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	14,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	209,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	137,000.00		
3290	Otros arrendamientos	25,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		325,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	260,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	15,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		52,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	12,000.00		
3411	Comisiones Bancarias Gasto Corriente	6,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	3,000.00		
3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	3,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	40,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		920,104.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	340,104.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	30,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	425,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		300,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	300,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		130,000.00	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	110,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		881,500.00	

3820	Gastos de orden social y cultural	831,500.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		105,000.00	
3910	Servicios Funerarios	30,000.00		
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3921	Placas y Tenencias	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,418,596.00	5,418,596.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,366,596.00	
4410	Ayudas sociales a personas	3,226,596.00		
4411	Subsidios Diversos	2,200,000.00		
4412	Indigentes y Damnificados	787,596.00		
4413	Fomento Deportivo	239,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	480,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	520,000.00		
4431	Subsidios a la Educación	520,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,140,000.00		
4451	Actividades del DIF	1,140,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		52,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	52,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		740,000.00	740,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		215,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	110,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5410	Automóviles y camiones	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		5,465,034.00	5,465,034.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,175,034.00	
6110	Edificación habitacional	2,013,330.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	450,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda (FISMUN DF)	1,563,330.00		
6120	Edificación no habitacional	186,704.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	150,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	350,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	150,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	425,000.00		
6171	Obras por Administración	425,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,900,000.00		
6191	Obras por Administración	300,000.00		
6192	Rehabilitación de Escuelas Municipio	1,600,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		290,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	140,000.00		
6271	Obras por Administración	140,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	150,000.00		
6294	Obra por Administración	150,000.00		

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		600,000.00	600,000.00
8100	PARTICIPACIONES		300,000.00	
8160	Convenios de Participación Administrativa	300,000.00		
8500	CONVENIOS		300,000.00	
8510	Convenios de Reasignación	300,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		600,000.00	600,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		600,000.00	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	600,000.00		
9111	ADEFAS	300,000.00		
9112	ADEFAS con FARTAMUN DF	300,000.00		
			26,783,945.00	26,783,945.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- EL SÍNDICO.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 16 de abril de 2015.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1671.- Expediente Número 845/2011 deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1734.- Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8
EDICTO 1672.- Expediente Número 00926/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1735.- Expediente Número 0079/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1673.- Expediente Número 01532/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1775.- Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1674.- Expediente Número 01211/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1776.- Expediente Número 00201/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para que Menor Salga del País.	10
EDICTO 1675.- Expediente Número 00425/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1777.- Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1676.- Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1778.- Expediente Número 90/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1677.- Expediente Número 192/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1779.- Expediente Número 01156/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1678.- Expediente Número 00042/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1780.- Expediente Número 00172/2015, relativo al Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1679.- Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1781.- Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1680.- Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1782.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1681.- Expediente Número 00152/2008, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 1783.- Expediente Número 1/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	13
EDICTO 1682.- Expediente Número 0199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1784.- Expediente Número 00657/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1683.- Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1785.- Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1690.- Expediente Número 16/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	7	EDICTO 1786.- Expediente Número 00325/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1691.- Expediente Número 00012/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 1787.- Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1730.- Expediente Número 1306/09, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1788.- Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1731.- Expediente Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1789.- Expediente Número 0955/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1732.- Expediente Número 001632/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1790.- Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1733.- Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1791.- Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1860.- Expediente Número 00043/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 1792.- Expediente Número 00798/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1861.- Expediente Número 00281/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1793.- Expediente Número 00372/2014, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Contrato de Apertura de Crédito Hipotecario Industrial con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado.	17	EDICTO 1862.- Expediente Número 01589/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1794.- Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17	EDICTO 1863.- Expediente Número 0370/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1795.- Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 1864.- Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1796.- Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1865.- Expediente Número 00351/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1797.- Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1866.- Expediente Número 00269/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1840.- Expediente Número 0352/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1867.- Expediente Número 0067/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1841.- Expediente Número 00286/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1868.- Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1842.- Expediente número 0294/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1869.- Expediente Número 1788/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1843.- Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1870.- Expediente Número 1453/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1844.- Expediente Número 00108/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1871.- Expediente Número 1609/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1845.- Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1846.- Expediente Número 00172/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1847.- Expediente Número 00025/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1848.- Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1849.- Expediente Número 00279/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1850.- Convocatoria de la Asociación Civil Centro Social José de Escandón.	20		
EDICTO 1851.- Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1852.- Expediente Número 00311/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1853.- Expediente Número 00346/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1854.- Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1855.- Expediente Número 267/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1856.- Expediente Número 00217/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1857.- Expediente Número 00054/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1858.- Expediente Número 00047/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1859.- Expediente Número 1656/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 845/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, siendo la parte actora hoy BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fideicomiso en el Fideicomiso 1055, en contra de JORGE JUAN VILDELA DE LEÓN Y ALMA BERENICE WALLE RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Laureles número 112, lote 34, manzana 115-A del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y superficie construida 88.54 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 7, AL SUR: 6.00 metros con calle Laureles, AL ESTE 17.00 metros con lote 33, AL OESTE; en 17.00 metros con lote 35, actualmente constituido como la Finca 156890 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$ 586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1671.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencias las C.C. Licenciadas Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B" respectivamente, ordenó dentro del Expediente 00926/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Cameos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C. V., continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en contra del C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS, el que se identifica como: vivienda treinta y dos, manzana tres, condominio dos.- área construida 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta

decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: AL NORTE, en cuatro metros, con área común al régimen (acceso), AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de la casa número treinta y uno; AL SUR en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín), y AL OESTE, en seis metros cincuenta centímetros, con límite de condominio.- En Planta Alta: AL NORTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen; AL ESTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número treinta y uno, AL SUR en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE en seis metros cincuenta centímetros con límite de condominio; a nombre del C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1672.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01532/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055 en contra del C. ARMANDO REYES AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Roca Negra número 102, lote 2, manzana 81, d& Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de terreno 102.00 m2, y 86.99 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 1; AL SUR en 17.00 metros con lote 3; AL ESTE en 6.00 metros con calle Punta Rocha Negra; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 23.- Dicho

inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 125062, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ARMANDO REYES AGUILAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE JUNTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras parte del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1673.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01211/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZENaida ELIZABETH VALENCIA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Oporto número 202, lote 15, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 14; AL NOROESTE en 6.50 metros con calle Oporto; AL SURESTE en 1.554 metros con lote 120; y AL SUROESTE en 4.946 metros con lote 121, AL SUROESTE, 14.00 metros con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 4912, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ZENaida ELIZABETH VALENCIA MORENO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MAYO DEL PRESENTE

AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1674.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00425/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MANUEL FLORES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Alejandrina, número 119, lote 07, manzana 04, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137631, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicada o en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1675.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FABIOLA VALERO JERÓNIMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 20, manzana 32, de la calle Ónix, número 308, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 45.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Ónix; AL SUR en 6.00 m con lote 11; AL ESTE en 15.00 m con lote 21; y AL OESTE en 15.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163338 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FABIOLA VALERO JERÓNIMO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1676.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Febrero del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 192/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ BOCARDO; se ordenó sacar a en primer almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Juan Ponce de León número 07, de Fraccionamiento Conquistadores de esta ciudad, identificado como lote 61, manzana 22, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.0 0 metros con lote 04, AL SUR en 6.00 metros con calle Juan Ponce de León; AL ESTE en 16 metros con lote 60; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 62; con superficie de terreno de 91 m2, el cual está valuado por la cantidad de \$191,990.25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$127,993.50 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL.), subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este H. Juzgado ubicado en de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$25,598.70 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL.), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV y 702 fracciones I y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este H. Juzgado, por medio del cual se convoca postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por dos veces dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1677.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del 00042/2015,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO DUQUE YÁÑEZ promovido por IRMA TAPIA DUQUE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam., 12 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1678.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AMPARO VILLANUEVA ÁVILA promovido por LAURA GARCÍA VILLANUEVA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam., 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1679.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de POMPEYO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, quien falleció el día 03 tres de Junio del año 2014 dos mil catorce, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por PETRA TRUJILLO GALICIA.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 09 nueve días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1680.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Cinco de Febrero del dos mil Ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00152/2008, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS POMAR ARANA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a, los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de, febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1681.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado en ese momento, ordenó la radicación del Expediente Número 0199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERICK JAVIER ACOSTA RIQUER, denunciado por la C. IRMA MIREYA GAMA RUIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1682.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del 2015, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA OLGA MORALES MARTÍNEZ, denunciado por LAURA PATRICIA POSADA MORALES, y la publicación de edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1683.- Abril 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 16/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar Hechos de Posesión, promovidas por la Ciudadana SAN JUANITA NOEMÍ LÓPEZ ALANÍS, respecto de un bien inmueble urbano compuesto de 263.00 metros cuadrados de superficie, localizado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.95 metros lineales y colinda con propiedad de Roel Garza Peña y Amparo García Garza; AL SUR: en 11.95 metros lineales y colinda con calle Niños Héroes; AL ESTE: en 22.00 metros lineales y colinda con propiedad de José Angel Rodríguez Ramos; y, AL OESTE: en 22.00 metros y colinda con propiedad de Roel Garza Peña y Amparo García Garza, actualmente con posesión del señor SAN JUANITA NOEMÍ LÓPEZ ALANÍS.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, 18 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1690.- Abril 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero de dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00012/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en ejido nuevo pensar del campesino, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,014.00 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 13.00 metros lineales con camino real al ojo de agua; AL SUR.- en 13.00 metros lineales con Alfonso Pérez Sánchez; AL ESTE.- en 78.00 metros lineales con Juan Martínez; AL OESTE.- en 78.00 metros lineales con Rogelio Rojas; controlado con la Clave Catastral Número 11-06-01-023-017; ordenando la publicación del presente edicto por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del

Municipio de Gómez Farías. Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales, a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de marzo de 2015.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

1691.- Abril 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 1306/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en contra del C. JUAN DE DIOS ACOSTA GARCÉS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Coruña, número 120, casa 11, lote 11, manzana 14, del Fraccionamiento Hacienda Coruña, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con calle Coruña; AL SUR: en 5.00 metros, con casa 50; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 12; AL OESTE: en 14.50 con casa 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 8147, Legajo 6-163, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de julio del 2007.- Actualmente Finca Número 53974 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se previene al ejecutante para que en la última publicación a la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1730.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara

Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el carácter de Fiduciario de Banco de México, en el fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario de Vivienda (FOVI) en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en manzana 2, condominio 1, vivienda 5, de la calle Venustiano Carranza número 109 del Conjunto Habitacional los "Médanos" hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie construida de 47.14 m2., con áreas comunes de indiviso 3.1250% con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintidós del mismo condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número sets del mismo condominio, AL OESTE, en nueve metros con ochenta y cinco centímetros con vivienda número cuatro del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 10025, Legajo 201, de fecha 29 de febrero de 2000, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente registrada como Finca No. 34824, con Valor pericial de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día once de marzo del año 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1731.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 001632/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. YOLANDA ELIZABETH MARTÍNEZ BENAVIDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aurora, número 91, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 22 de la manzana 19 con superficie de terreno de 98.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 23, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 21, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 09, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Aurora.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número

3549, Legajo 271, de fecha veintidós de marzo del dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOS CIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1732.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Francisco Román Partida García, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González en contra de ENRIQUE QUIROZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cairo número 1016, lote 08, manzana 41, Fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 07; AL SUR: 16.00 metros con lote 09; AL ESTE 6.50 metros con calle Cairo; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 32; y con un valor de \$260,000.00 (DOS CIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.- Rúbrica.

1733.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Francisco Román

Partida García, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González en contra de IRÁN DE JESÚS ROBEGLIA GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en, calle Santa Lucia número 855, lote 11, manzana 04, Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 12 de la misma manzana; AL SUR: 16.00 metros con lote 10 de la misma manzana; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 38 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Santa Lucia y con un valor de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.- Rúbrica.

1734.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (15) quince de enero del dos mil quince, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 0079/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA, consistente en.

Finca Número 26833.- casa habitación ubicada en andador catan número 129, Carretera a la Pulga, manzana 2, condominio 4, vivienda 16, Fraccionamiento Pórtico de Miramar, ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 m, con vivienda número quince del mismo condominio, AL SUR en 9.85 m, con área común del propio condominio, AL ESTE en 5.60 m con área común del propio condominio, AL OESTE en 5.60 m. con área común del propio condominio, superficie total de 50.02 m2, con superficie construida de 44.22 m2, correspondiéndole el 2. 6022%, por concepto de indivisos, con los siguientes datos de registro.- Sección II, Número 22383, Legajo 448, de fecha 02 de marzo de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 80/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) doce horas del día (21) veintiuno de abril del dos mil quince, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 03 (tres) días del mes de febrero del 2015 (dos mil quince).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- El C. Secretario De Acuerdos.- Lic. Salomón Sampablo Martínez.

1735.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

LUIS AGUILAR ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BRENDA IVÓN GALINDO BURGOS, en contra del C. LUIS AGUILAR ORTEGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une a la suscrita con el hoy demandado C. LUIS AGUILAR ORTEGA.

B).- En virtud de la anterior, solicito se sirva enviar atento oficio al Ciudadano Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonios, y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva, que sea a Juicio de su Señoría justa, suficiente y bastante para satisfacer las necesidades de nuestros menores hijos BRANDON Y EVELYN de Apellidos AGUILAR GALINDO, misma que podrá ser hasta del 50% del sueldo y demás prestaciones que perciba el demandado.

D).- La Custodia provisional y definitiva de mis menores hijos de nombres BRANDON Y EVELYN de apellidos AGUILAR GALINDO, esto debido a que mi menores hijos actualmente tiene la edad de diez (10) y once (11) años y por lo tanto deben estar con la suscrita que soy la indicada para todos y cada uno de los cuidarlos que mis menores hijos antes mencionados necesitan.

E).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado con nuestros menores hijos BRANDON Y EVELYN de Apellidos AGUILAR GALINDO, en los términos del artículo 414 del Código Civil del Estado, esto en virtud de que el demandado cometió en mi perjuicio los Delitos de Violencia Familiar previsto y sancionado por el Artículo 368 Bis del Código Penal vigente en el Estado, Abandono de Obligaciones

Alimenticias previsto y sancionarlo por el Artículo 295 del Código Penal vigente y Sustracción de Menores por los Padres, previsto y sancionarlo por el Artículo 300 del Código Penal vigente en el Estado, puesto que se salió del domicilio conyugal y de nuevo sin mi consentimiento a nuestro menor hijo de nombre BRANDON AGUILAR GALINDO, desde el día 04 de Octubre del presente año 2014, hechos de los cuales ya tiene pleno conocimiento la C. Agente de) Ministerio Público Investigador de Protección de la Familia, de la denuncia interpuesta por la suscrita ante dicha agenda por diversos delitos en contra del demandado y también denunciado LUIS AGUILAR ORTEGA, y que quedó asentado en la Averiguación Previa Penal Número 00176/2014. y que actualmente se encuentra en trámite dicha Averiguación.

F).- En caso de oposición del presente Juicio, o que el demandado no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS AGUILAR ORTEGA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1775.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ALDO REYES GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para que Menor Salga del País, promovido por la C. BRENDA HERRERA HERNÁNDEZ; en el que se le comunica del presente tramite al C. ALDO REYES GUERRERO, como padre de la menor RUTH ESMERALDA REYES HERRERA.

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, se ordenó comunicar por medio de edictos al C. ALDO REYES GUERRERO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la persona en cita que las copias del escrito inicial y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1776.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALFONSO GUEVARA GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA GONZÁLEZ MORALES, en contra del C. ALFONSO GUEVARA GARCÍA y mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1777.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

C. YADIRA JANET SILVA GARZA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, por ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO SALAS MARTÍNEZ, en contra de Usted; ordenándose mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, emplazarla a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinticinco de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1778.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01156/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, en contra de ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; uno días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintiocho de agosto del año en curso, signado por HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY, de quien reclama a prestaciones que en lista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Lázaro Cárdenas N° 136 colonia Cecilia Occely C.P. 87456 localidad Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite tramite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos, a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Iturbide número 95 entre diez y doce C. P. 87300 de la Zona Centro así como por autorizado para tales efectos al C. Lic. Juan Antonio Huerta Ibarra.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el

Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García. Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos rubricas ilegibles del C. Juez y del secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1779.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VIRGINIA DOMÍNGUEZ CANDELARIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JAIME SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declare, por simple voluntad del suscrito, la disolución del matrimonio civil que se celebre con Virginia Domínguez Candelario, mi derecho a solicitar la disolución de matrimonio por decisión unilateral del suscrito esta prevista en el frac. XXII del Art. 249 del Código Civil de Tamaulipas.

B.- En su oportunidad mande copia certificada de la sentencia de divorcio ejecutoriada al Oficialía Primera del Registro Civil en Padilla, Tamaulipas, ante quien celebramos el matrimonio para que levante el acta de Divorcio y anote la partida de matrimonio la disolución del vínculo matrimonial.- El acta de nuestro matrimonio fue registrada el tres de marzo del dos mil tres como Acta N° Once en la Foja N° Once del Libro uno de Matrimonios de la Oficialía Primera del Registro Civil.

C.- El pago de gastos y costas de este Juicio si mi esposa provocara controversia sin motivo justificado respecto de mi voluntad de divorciarme.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1780.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ALANÍS**
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ALANÍS, y con fecha doce de febrero del año dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado en virtud de desconocerse su domicilio, demandándole las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado, del plazo estipulado para el reembolso del crédito, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato o derivados de, el conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 28 de febrero del 2012, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de Junio del 2013, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Decima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$362,924.23 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de Octubre del 2013 por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, c).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$1,482.41 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto de Amortizaciones No Pagadas en los términos convenidos en el Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción. d).- El paces de la cantidad en Moneda Nacional de \$16,252.23 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la Acción, e).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$664.92 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de Gastos de Administración Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, f).- El pago de la cantidad de \$106.36 (CIENTO SEIS 36/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, g).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$1,387.05 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013, por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, h).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$221.94 (DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto IVA Gastos de Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en

el presente Juicio, i).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$4,052.65 (CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinario Mes en Curso al 31 de octubre del 2013 en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, j).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$166.23 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013, por concepto de Gastos de Administración Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, k).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$26.59 (VEINTISÉIS 59/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de IVA Gastos de Administración Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, l).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que en su caso, comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, ubicado en Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1781.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A
IMELDA HERNÁNDEZ VALENCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01038/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de IMELDA HERNÁNDEZ VALENCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1782.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Supremo Tribunal de Justicia del Estado.****Cd. Victoria, Tam.**

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS Y
MARCOS BASURTO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veintisiete de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente 1/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por ALFREDO DOSAL MÉNDEZ contra el Gobierno del Estado de Tamaulipas, al proveer sobre el escrito de contestación a la demanda, admitió la Reconvención Sobre Declaración de Inexistencia y Nulidad de Escritura Pública interpuesta por el Licenciado Gabriel Higuera Licona, apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas contra ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, MARCOS BASURTO REYES, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública Número 24 con ejercicio en esta capital, licenciado Juan José Antonio Braña Carranza, titular de la precitada Notaría Pública, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado y Director de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, de quienes reclamo las siguientes prestaciones:

a).- La Declaración de Inexistencia de la falsa Escritura Pública, identificada con el número 352 (trescientos cincuenta y dos), que consta en el Volumen XII, de fecha 9 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Valera Elizondo, Notario Público No. 147 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; que contiene el supuesto Contrato de Compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas como vendedor y el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los datos: Sección I, Legajo 2084, Número 104188, de fecha 20 de diciembre de 1993.

b).- La Declaración de Inexistencia de la falsa Escritura Pública identificada con número 9408 (nueve-mil cuatrocientos ocho), que consta en el Volumen CXLVI, de fecha 9 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Quintero Carvajal; Notario Público No. 37 con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; que contiene el supuesto Contrato de Compraventa, celebrado entre el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS como vendedor y el C. MARCOS BASURTO REYES, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los datos: Sección I, Legajo 1688, Número 84352, de fecha 30 de octubre de 1995.

c).- La Declaración de Nulidad de la Escritura Número 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), que consta en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene el Contrato de Compraventa celebrado entre el C. MARCOS BASURTO REYES, como vendedor y el C. ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los datos: Sección I, Legajo 4124, Número 6158, de fecha 19 de septiembre de 2003.

d).- La Cancelación en el Protocolo a cargo del Licenciado Juan José Antonio Brava Carranza, Notario Público No. 24 con ejercicio en esta ciudad, respecto a la Escritura Pública Número 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), que obra en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003.

e).- La Cancelación en el Instituto Registral y Catastral del Estado, de las indebidas inscripciones y anotaciones de las supuestas escrituras, que a continuación se describen:

Escritura Pública Número 352, que consta en el Volumen XII, de fecha 9 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Valera Elizondo, Notario Público No. 147 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, que contiene el Contrato de Compraventa, celebrado entre el gobierno del Estado de Tamaulipas como vendedor y el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, en carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 2084, Número 104188, de fecha 20 de diciembre de 1993.

Escritura Pública Número 9408, que consta en el Volumen CXLVI, de fecha 9 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Quintero Carvajal, Notario Público No. 37 con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; que contiene el Contrato de Compraventa, celebrado entre el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS como vendedor y el C. MARCOS BASURTO REYES, con carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 1688, Número 84352, de fecha 30 de octubre de 1995.

Así como la Cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Escritura Pública Número 1948, que consta en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado; que contiene Contrato de Compraventa celebrado entre el C. MARCOS BASURTO REYES, como vendedor y el C. ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, en carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 4124, Número 6158, de fecha 19 de septiembre de 2003.

A la vez que en dicho auto, el Tribunal Pleno ordenó su emplazamiento a Juicio en los domicilios que se proporcionaron, a fin de que contestaran dicha reconvención.

No obstante, ante la imposibilidad de que se les notificara en los precisados domicilios y previo los informes que se ordenó recabar por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la empresa Teléfonos de México, Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Servicio de Administración Tributaria, no se obtuvo resultado sobre sus domicilios actuantes, ni aun de la investigación que se ordenó hacer por medio de la Policía Ministerial del Estado, la cual arrojó resultados negativos, así como agotados los medios para su localización, como consta de los despachos y exhortos al efecto girados; por lo que, mediante sendos acuerdos pronunciado el trece de noviembre de dos mil catorce y trece de enero de dos mil quince, el Tribunal Pleno, ordenó se emplazara a Marco Antonio Hernández Vargas y Marcos Basurto Reyes de la Reconvención admitida por auto del veintisiete de marzo dos mil doce, mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, los que se fijaran además, en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Destacando que la sola mención de los citados demandados en reconvención como parte en los actos jurídicos a que se refieren los instrumentos cuya declaración de inexistencia y nulidad se demanda, constituyen elementos y datos suficientes que permiten identificar su interés jurídico en el negocio, a fin de que puedan ocurrir en su defensa.

En consecuencia, por este edicto que se publicará en la forma señalada, se les emplaza a Juicio a los mencionados demandados en reconvención MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS Y MARCOS BASURTO REYES, a quienes se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; para lo cual quedan a disposición sendas copias simples de la demanda reconvencional y sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, Primer piso entre

López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., febrero 5 de 2015.- El C. Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

1783.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. NOEMÍ ZAMORA BALDERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00657/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NOEMÍ ZAMORA BALDERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1784.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. MIGUEL ANGEL PESERO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MIGUEL ANGEL PESERO SOLÍS por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda,

documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1785.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00325/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1786.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01101/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se ordenó notificar al demandado VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1787.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VERÓNICA CRUZ PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA CRUZ PÉREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VERÓNICA CRUZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1788.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SONIA DÍAZ LONGINOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 0955/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. SONIA DÍAZ LONGINOS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1789.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA por medio de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1790.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. BLAS MURILLO CARRILLO, en contra de la C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO.

Ordenándose emplazar a la C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1791.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
SERGIO VELAZCO HERVERT
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00798/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, en contra de SERGIO VELAZCO HERVERT, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha nueve de junio del año en curso signado por MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de SERGIO VELAZCO HERVERT, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Ricardo Flores Magón N° 89 colonia Campestre del Río Uno, C. P. 87440 de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos, a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.

Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el

término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por media de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Por otra parte, se requiere a la parte demandada a fin de que acredite estar cumpliendo con su obligación alimentaria, o en su caso señale la fuente de sus ingresos, ello para señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario a su menor hijos, de acuerdo a lo que establece la fracción III del artículo 259 del Código Civil en vigor.- De igual forma se previene a las partes para que se abstengan de realizar actos o conductas de ninguna forma o índole que conlleve a molestar el uno al otro, así como para que no se ocasionen danos o deterioros en el bien inmueble que refiere la actora tiene en posesión, conforme lo establece la fracción V del artículo 259 del Código Civil vigente en el Estado.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Por otra parte, gírese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, así como a la Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en su carácter de Administradora del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de que dentro del improrrogable término de tres días se sirvan informar a este Juzgado si el demandado SERGIO VELAZCO HERVERT cuenta con algún trabajo, en caso afirmativo, señale el nombre y domicilio de la empresa, previo se otorgue su RFC y datos de seguridad social, esto a fin de estar en condiciones este Tribunal para asegurar los alimentos de las menores involucradas en autos, conforme lo establece el artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- De igual forma, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle González, número 2019, entre calle 21 y Boulevard Licenciado Manuel Cavazos Lerma, Zona Centro, C.P. 87300, del Plano Oficial de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Jesús Julio Urquiza Martínez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con los Licenciados Emma Yolanda Ortega Zamora y Ricardo Fuentes de León, Testigos de Asistencia por ausencia del Secretario Titular en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autorizan y Dan Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado SERGIO VELAZCO HERVERT es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los

artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado SERGIO VELAZCO HERVERT por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos A Notificar.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1792.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00372/2014, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Contrato de Apertura de Crédito Hipotecario Industrial con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, promovido por MANUEL ESQUIVEL DÍAZ Y LAURA GARZA CASSO DE ESQUIVEL, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO Y DEL COMERCIO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 18 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1793.- Abril 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, como apoderado de la misma persona moral y después continuado por el C. Licenciado Lino Rubio del Angel en contra de los C.C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado

C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, sector segundo, sección tercera, región tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle ADUANA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el estado, asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$515,333.33 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien valuado.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 25 de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1794.- Abril 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados José Antonio Puente Mireles, Hilario Mendoza Vargas, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Oscar Iván Arias Rodríguez, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de TREVIÑO GONZÁLEZ MEDARDO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: es un Terreno Rustico, únicamente por el 50% por concepto de los derechos gananciales que le corresponde al demandado, el ubicado a 1.5 k.m., del Ejido la Presa Lado Oriente y 180 metros rumbo al sur (Parcela 28Z-4-P1/1) Ejido la Presa, el cual cuenta con una superficie de 1-24-20.20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 134.000 metros con camino parcelario; AL SURESTE 93.036 metros con Ma. del Refugio Méndez Rodríguez; AL SUROESTE 134.000 metros con parcela 27; AL NOROESTE 92.340 metros con parcela 17, el cual su valor de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo, es por la cantidad de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos) menos el 10% correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORA (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1795.- Abril 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS CEPEDA GUERRERO, MARIO ALBERTO RÍOS JARAMILLO en contra de MARIO VARGAS PORRAS Y BEATRIZ RUIZ ZÚÑIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa habitación ubicada en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m, con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m, con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1796.- Abril 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 06 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ALBERTO CORTES TREJO, JOSÉ LUIS ESTRADA VILLELA en contra de MA. DOLORES MARTÍNEZ ALVISU se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el 50% del bien inmueble consistente en:

Finca No 23207 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano en calle Sierra Hermosa lote 13, manzana 6, colonia Fraccionamiento Arboledas, superficie 131.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.5000 metros con límite de propiedad, AL SUR 7.5000 metros con calle Sierra Hermosa, AL ESTE 17.800 metros con lote 12 de la manzana 6; AL OESTE 17.3300 metros con lote 14 de la manzana 6; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1797.- Abril 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0352/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DANIELA RAMÍREZ ÁLVAREZ, a bienes de FRANCISCO MANUEL NIEVES RAMÍREZ CASTAÑÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de Marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1840.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN CASTRO AGUILAR, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de marzo del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00286/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09/03/2015 03:07:51 p.m. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1841.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente número 0294/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA ORTIZ VALLEJO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ELIA ISABEL LADRÓN DE GUEVARA ORTIZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1842.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 67/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, denunciado por DELFINA LÓPEZ CÁRDENAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1843.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de febrero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por GUADALUPE SEGOVIA ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GUADALUPE SEGOVIA ALVARADO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1844.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES RANGEL, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 114, kilómetro 83 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1845.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00172/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL ROSARIO GONZÁLEZ CASTILLO promovido por ROMANA SÁNCHEZ HEREBIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1846.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimocuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ARLINA SAN JUANA GARZA BERLANGA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle América 4a y 5a número 510, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1847.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MUÑOZ BERMUDAS, Y/O RAÚL MUÑOZ BERMÚDEZ, Y/O RAÚL MUÑOZ B. denunciado por RITA TORRES REYES, asignándosele el Número 00342/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1848.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00279/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA RODRÍGUEZ Y/O CATALINA PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ENRIQUE CORONA RAMÍREZ, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1849.- Abril 16.-1v.

CONVOCATORIA

El Consejo de Directores de la Asociación Civil Centro Social José de Escandón, Asociación Civil convoca a todos los asociados para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que a primera convocatoria se llevará a cabo el próximo 19 de abril del año 2015 en el recinto social de la Asociación, sito en Ave. Hidalgo 3905 de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, en punto de las 10.00 horas, conforme a la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Instalación de la Asamblea.
- 4.- Recuento del número de integrantes de la Asociación para la confirmación del Quorum de la Asamblea.
- 5.- Acuerdo sobre el Quorum
- 6.- Discusión, aprobación y puesta en vigor de la actualización de los estatutos sociales que regirán el futuro de la Asociación Civil: Centro Social José de Escandón Asociación Civil a partir de esta fecha.
- 7.- Acuerdos relativos a las comisiones, facultades y poderes del Consejo de Directores y de los Comisionados
- 8.- Clausura de la Asamblea.

A falta de quorum legal, se convoca en segunda convocatoria a todos los asociados activos de Centro Social José de Escandón Asociación Civil a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en punto de las 12:00 horas del día 12 de abril del año 2015, en el domicilio señalado y conforme a la orden del día arriba transcrita.

ATENTAMENTE.

El Consejo de Directores de Centro Social José de Escandón, A.C.- Presidente.- LUIS MANUEL OLIVARES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario.- JOSÉ LUIS ARISTI RAGA.- Rúbrica.- Tesorero.- FERNANDO GARZA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- Vicepresidente.- ARNULFO GARCÍA SANDOVAL.- Rúbrica.

1850.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA SALAZAR PÉREZ, denunciado por YOLANDA DURAN SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la fecha de publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1851.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JUDITH MAGDALENA ROJO ROJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1852.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de marzo del año dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA GARCÍA CRISTIANO, denunciado por SOFÍA CRISTIANO ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1853.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, denunciado por ALBERTINA LIZAMA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1854.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 267/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SERGIO ALVARADO CHÁVEZ y MARÍA ADELA GÓMEZ ROSAS DE ALVARADO, promovido por el C. ERIC DAVID ALVARADO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de marzo de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1855.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00217/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA AGUSTINA CÁRDENAS TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de marzo de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1856.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA REYNA MARROQUÍN, quien falleció en la ciudad de Mission Texas, el día 18 de abril del dos mil catorce, habiendo tenido su último domicilio el conocido en carretera Arcabuz sin número, Rancho Las Tres Palmas en Arcabuz, municipio de Miguel Alemán Tamaulipas y es denunciado por los Ciudadanos NOELIA GARCÍA REYNA, GUADALUPE GARCÍA REYNA, HIGINIO GARCÍA REYNA, HÉCTOR GARCÍA REYNA, MARÍA MAGDALENA GARCÍA REYNA, BAUDELIA GARCÍA REYNA, JAIME GARCÍA REYNA, ADALBERTO GARCÍA REYNA, MARÍA GUADALUPE GARCÍA REYNA, JOSÉ ABELINO GARCÍA REYNA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de marzo de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1857.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO GARCÍA GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen el día diecinueve de junio del dos mil catorce, habitó en su último domicilio en calle Primera, s/n Poblado Guardados de Arriba, municipio de Camargo, Tamaulipas; y es denunciado por los C.C. MAGDA RUBÉN RODRÍGUEZ GARCÍA, LUIS OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, ABIGALI GARCÍA Y NAZARIO GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de marzo de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1858.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1656/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA ELIA ZAVALA FLORES, denunciado por la C. ELEAZAR MALDONADO ZAVALA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1859.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de marzo del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00043/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOAQUINA REYES HERNÁNDEZ, quien falleció el día 29 de enero del 2007, en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por la C. FRANCISCA REYES HERNÁNDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Penal en funciones del Área Civil y Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

1860.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de marzo del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO SÁNCHEZ AGUILLON,

quien falleció el día 06 de octubre del año 1994, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SANTOS RAMÍREZ TRUJILLO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de marzo del año 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1861.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de diciembre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01589/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA HERNÁNDEZ BAUTISTA, denunciado por EULALIO VARGAS HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EULALIO VARGAS HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1862.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0370/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL RAFAEL AVELINO, denunciado por la C. RUBICELA AVELINO BARRAGÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1863.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00424/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO ESCALANTE VALDEZ, denunciado por ELENA QUEZADA REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1864.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps a 26 de marzo de 2015

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. HERMELINDA HERRERA MORENO, a bienes de ISIDRO HERRERA BRAVO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de as de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1865.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA HERNÁNDEZ ESCOBEDO, quien falleciera en fecha: (15) Quince de octubre del año dos mil trece, en Ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANTONIO VALLEJO HERNÁNDEZ. Expediente registrado bajo el Número 00269/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los once de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1866.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado en ese momento, ordenó la radicación del Expediente Número 0067/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA AMAYA ARREOLA, denunciado por el C. SANTIAGO ROMERO RUTIAGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1867.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO SEGOVIA GALLEGOS, denunciado por IRMA SORINDA SEGOVIA GUADARRAMA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1868.- Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1788/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SAMUEL TORRES GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 20, de la manzana 28, de la calle Villa de Camargo, número 141, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 7.00 M.L con Villa de Camargo, AL SURESTE en 7.00 M.L con lote 21, AL NORESTE en 15.00 M.L con Villa de Baltazar, AL SUROESTE en 15.00 M.L. con lote 19, cuyo

título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Numero 24999, Legajo 2-500, de fecha 28 de noviembre de 2007 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1869.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1453/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FLAVIO NOLASCO SOLÍS Y ALMA DELIA DÍAZ REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 22, de la calle Avenida El Mezquite, número 188, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L con casa 21, AL SUR en 12.00 M.L. con casa 23, AL ESTE en 3.05 M.L y 2.95 M.L con Avenida El Mezquite, AL OESTE EN 2.45, y 3.55 M.L con propiedad privada, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 26337, Legajo 527, de fecha 13 de junio de 2000 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1870.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1609/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ GUERRERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 52, de la manzana 81, de la calle Santa Martha, número 155, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Santa Martha, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 8, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 51, AL OESTE en 17.00 ML. con lote número 53, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 61326, de fecha de fecha 4/05/1995, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1871.- Abril 16 y 23.-1v2.